



146

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./444/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con la copia del oficio 120/2018 signado por el licenciado Gamaliel Sánchez Cruz, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con el cual notifica al Consejo General de este Instituto, el acuerdo dictado el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo número 591/2018 mesa AMP.II-B, promovido por Flor de los Ángeles García Hernández.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente la documental descrita en la cuenta para que obre como en derecho corresponda.

**Segundo.** En acatamiento al acuerdo dictado por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo número PRAL. 591/2018 MESA AMP.II-B, promovido por la quejosa Flor de los Ángeles García Hernández; determinó en lo que en su parte interesa lo siguiente:

"(...)Derivado de lo anterior se puede apreciar que la autoridad responsable, director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pretende dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, pues si bien se advierte que dejó insubsistente la resolución de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de revisión R.R.444/2017, y en su lugar emitió una diversa el veintisiete de septiembre del año en curso, ésta no atiende en su totalidad a los lineamientos señalados en sentencia."

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

Av. Libertad 100, Col. Libertad, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000  
Tel: (01) 951 511 1100 | Fax: (01) 951 511 1101



En esa razón, remítase el expediente del recurso de revisión R.R./444/2017 al Comisionado Ponente licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Quinto de Distrito; así también **dese vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos con el oficio del que se da cuenta, para los efectos legales a que haya lugar y para el seguimiento correspondiente.

Por otra parte, se hace del conocimiento que la resolución de emitida el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho dentro del recurso de revisión R.R./444/2017, fue notificada al Sujeto Obligado el veintiocho de noviembre del año en curso, mismo que dio respuesta en cumplimiento el dieciséis de noviembre, con lo que se dio vista a la parte Recurrente el veintinueve de noviembre del presente año, como se corrobora con las documentales que obran en autos del expediente.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Giron

Secretaría General de Acuerdos